



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2021-MPB-A

Bagua, 27 de septiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 612-2021-MPB-GIDT, de fecha 07 de septiembre del 2021; Exp N° 909, de fecha 08 de septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”;

Es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR BRUJO PATA DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” – CONVENIO 30-0059-AII-07

Monto aprobado por el Programa	: S/ 108,409.28
Monto Ejecutado del Programa	: S/ 104,046.70
Aporte de la MPB	: S/ 2,249.48
Monto Total Ejecutado	: S/ 106,296.18
Financia	: D.S. N° 259-2020-EF
Ejecuta	: Municipalidad Provincial de Bagua
Fecha de Inicio	: 19 de octubre del 2020
Fecha de Término	: 27 de noviembre del 2020
Plazo de Ejecución	: 30 días hábiles
Avance físico ejecutado	: 100%
Responsable Técnico	: Ing. Yessenia Estefanía Palacios Calderón
Supervisor	: Arq. Hebert Yahir Correa Teran

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...). en cuyo anexo N° 01, se encuentra la Municipalidad Provincial de Bagua, con un monto total de S/ 564,605.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Directoral N° 91- 2020-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII07, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 3ra etapa, en cuyo Anexo N° 01, se encuentra la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR BRUJO PATA DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" – CONVENIO 30-0059-AII-07, para 48 empleos programados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MPB/A, de fecha 11 de setiembre del 2020, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, por un monto de S/564,605.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, **correspondiendo a la presente actividad, un monto se S/ 108,411.00 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)**, Según Nota de Modificación presupuestal N° 000000337, meta presupuestal 136;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2020, mediante Contrato N° 67-2020-MPB/OEC/B/S/C/O, la Municipalidad Provincial de Bagua, contrató los servicios del Arq. HEBERT YAHIR CORREA TERAN, como SUPERVISOR de la actividad de intervención inmediata descrita en el rubro de la referencia, por el lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de ejecución de la actividad, con un coeficiente de participación de 0.50;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2020, mediante Contrato N° 63-2020-MPB/OEC/B/S/C/O, la Municipalidad Provincial de Bagua, contrató los servicios del Ing. YESSENIA ESTEFANIA PALACIOS CALDERON, como RESPONSABLE TECNICO de la actividad de intervención inmediata descrita en el rubro de la referencia, por el lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de ejecución de la actividad, con un coeficiente de participación de 1.0;

Que, con fecha 16 de octubre del 2020, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCION, entre el Representante Legal del Organismo Ejecutor, Representante de Infraestructura del Organismo Ejecutor, responsable Técnico y Supervisor, para ejecutar la actividad de la referencia;

Que, con fecha 19 de octubre del 2020, se suscribe el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD, entre el Representante Legal del Organismo Ejecutor - Econ. Ferry Torres Huamán, responsable Técnico y Supervisor de Actividad;



Que, con fecha 07 de diciembre del 2020, se emite la Resolución de Alcaldía N° 262-2020-MPB-A, designando a la comisión de recepción de la actividad de intervención inmediata;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2020, se suscribe el ACTA DE RECEPCION DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA, entre los miembros que conforman la comisión de recepción, designados con R.A N° 262-2020-MPB-A;

Que, con fecha 14 de junio del 2021, el suscrito, reitera al Supervisor y responsable Técnico emitir el informe de Rendición de Cuentas de las actividades que se han ejecutado bajo su cargo;

Que, tal es así que, con fecha 08 de julio del 2021, la responsable Técnico, presenta la Carta N° 002-2021/ING-Y.E.P.C, indicando que ha entregado el informe de rendición de cuentas de la AII con Carta N° 01-2021, de fecha 07.01.2021 al Supervisor de Actividad en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE;

Que, con fecha 21 de julio del 2021, el Supervisor remite a la Entidad, el Informe de Rendición de Cuentas del Convenio N° 30-0059-AII-07, conforme a la guía técnica, adjuntando: Documentos Administrativos, Informe Técnico e Informe Financiero;

✓ En los **documentos administrativos**, adjunta:

- Copia fedateada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA
- Copia fedateada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII.

✓ En el **Informe Técnico**, adjunta:

- Informe de rendición de cuentas (FORMATO OE-09)
- Resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada quincena de ejecución, acumulada y totalizada (FORMATO OE-10)
- Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados
- Acta de entrega de la zona de intervención (FORMATO OE-02)
- Copia fedateada y/o autenticada del CO
- Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma.

✓ En el **Informe Financiero**, adjunta:

- Cuadro de gastos por rubro (FORMATO OE-06)
- Copias fedatedas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados
- Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros
- Estado de la ejecución presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII.

Que, de la revisión y evaluación a la documentación adjunta se determina que el informe de rendición de cuentas cumple con los requisitos establecidos en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020",



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



aprobado por Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, puesto que se ha realizado respetando sus formatos y lineamientos;

Que, del Informe Técnico, Formato OE-09, se obtiene:

El monto aprobado por el Programa Trabaja Perú, para la actividad es de S/108,409.28 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 28/100 SOLES) y el monto cofinanciado por la Entidad es de S/2,249.48 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), Según se aprecia en la siguiente tabla:

Aportes	Total de la Ficha Técnica declarada elegible	Total de la Ficha Técnica modificada de corresponder (*)
Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N°070-2020 (S/)	108,409.28	
TOTAL DEL COFINANCIAMIENTO POR EL GOBIERNO LOCAL (S/)	2,249.48	
TOTAL (Presupuesto Total) S/	110,658.76	

El monto ejecutado del aporte del Programa Trabaja Perú, es de S/104,046.70 (CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES) tal como se muestra en la tabla:

USOS	FUENTES	EJECUTADO S/				
		Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N°070-2020 (S/)	Aporte del Gobierno Local (*)		TOTAL	%
			Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo	92,425.70	1,611.00		94,036.70	90.38%	
MONC	52,377.00			52,377.00	50.34%	
Materiales	22,591.46	1,394.75		23,986.21	23.05%	
Equipos y Subcontratos	6,250.24	216.25		6,466.49	6.21%	
Kit de herramientas	1,611.00			1,611.00	1.55%	
Kit de Implementos de Seguridad	7,991.00			7,991.00	7.68%	
Implementos Sanitarios	1,605.00			1,605.00	1.54%	
Costo indirecto	11,621.00	638.48		12,259.48	11.78%	
Direcc.Téc-Adm.	11,621.00	638.48		12,259.48	11.78%	
TOTAL	104,046.70	2,249.48		106,296.18	102.16%	

La devolución a efectuarse al Programa Trabaja Perú, es de S/4,362.58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), según detalle:

N°	MONTO	N° Transferencia Financiera	FECHA DE La	RUBRO ⁽¹⁾
	DEVUELTO (S/.)		transferencia	
1	4,361.79			MONC
2	0.79			POLIZAS DE SEGURO
TOTAL	4,362.58			

Monto total ejecutado, con los aportes tanto del Programa como de la Municipalidad Provincial de Bagua, es de S/ 106,296.18, según detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/			EJECUTADO S/				
	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020	TOTAL	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 (S/)	Aporte Gobierno Local (*)		TOTAL	%
					Cofinanc.	Donación		
Costo Directo	96,787.49	96,787.49		92,425.70	1,611.00		94,036.70	0.87
MCNC*	56,738.79	56,738.79	0.52	52,377.00			52,377.00	0.48
Materiales	22,591.46	22,591.46	0.21	22,591.46	1,394.75		23,986.21	0.22
Equipos y Subcontratos	6,250.24	6,250.24	0.06	6,250.24	216.25		6,466.49	0.06
Kit de herramientas	1,611.00	1,611.00	0.01	1,611.00			1,611.00	0.01
Kit de Implementos de Seguridad	7,991.00	7,991.00	0.07	7,991.00			7,991.00	0.07
Implementos Sanitarios	1,605.00	1,605.00	0.01	1,605.00			1,605.00	0.01
Costo indirecto	11,621.79	11,621.79		11,621.00	638.48		12,259.48	0.11
Dirrec. Téc.-Adm.	11,621.79	11,621.79	0.11	11,621.00	638.48		12,259.48	0.11
TOTAL	108,409.28	108,409.28	1.00	104,046.70	2,249.48		106,296.18	0.98

De lo descrito en el numeral 3.2. se evidencia lo siguiente:

El Programa Trabaja Perú, ha aportado S/ 108,409.28 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 28/100 SOLES), del cual solamente se ha ejecutado un monto de S/ 104,046.70 (CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), quedando un monto a favor del Programa por la suma de S/4,362.58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 SOLES).

Como se aprecia en la tabla descrita en el numeral 3.2.4 del presente informe, el Programa ha transferido recursos en el rubro MATERIALES, por el monto de **S/ 22,591.46**; sin embargo, la Entidad ha efectuado gasto por la suma de S/ 23,986.21, según expedientes SIAF que se detallan a continuación (especifica 23.199.199):

• SIAF 1878 :	9,524.29
• SIAF 1879 :	14,331.92
• SIAF 1877 :	130.00
TOTAL :	23,986.21

existiendo un monto excedente de S/ 1,394.75, el mismo que ha sido cancelado evidentemente afectando el rubro mano de obra no calificada.

Asimismo, en la misma tabla se evidencia que el Programa ha transferido S/ 6,250.24 en el rubro EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, sin embargo, la Entidad ha efectuado gasto por la suma de S/ 6,466.49, según expedientes SIAF que se detallan a continuación (especifica 23.27.11.99):

• SIAF 1882 :	6,096.64
• SIAF 1883 :	153.60
• SIAF 1811 :	216.25
TOTAL :	6,466.49

Habiendo revisado la ficha técnica de la AII, el monto de S/ 216.25 por concepto de impresión de banner se encuentra considerado dentro del rubro MATERIALES, sin embargo, ha sido cancelado como servicio, afectando evidentemente al rubro mano de obra no calificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



El monto a devolver al Programa es por la suma S/4,362.58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), que se encuentra en los siguientes rubros:

- **Mano de obra no calificada** : por el monto de S/ 4,361.79
- **Pólizas de Seguro** : por el monto de S/ 0.79

Devolución que deberá efectuarse, por cuanto, se invirtió un monto menor al monto otorgado, según detalle:

- En el rubro mano de obra no calificada, el Programa otorgó S/56,738.79, sin embargo, solo se ha ejecutado S/ 52,377.00, según Expedientes SIAF :

▪ SIAF 1995	:	S/16,848.00
▪ SIAF 2124	:	S/ 17,667.00
▪ SIAF 2315	:	S/ 17,862.00

- En el rubro Póliza de seguro del participante, el Programa otorgó S/763.79, sin embargo, solo se ha ejecutado S/763.00, según Expedientes SIAF :

▪ SIAF 2091	:	S/ 690.39
▪ SIAF 2322	:	S/ 72.61

Que, la Municipalidad Provincial de Bagua, ha efectuado gasto de sus recursos, por el monto total de S/ 638.48 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 48/100 SOLES), en el rubro "POLIZAS DE SEGURO DEL PARTICIPANTE", debido a que algunos participantes del padrón inicial han renunciado al trabajo y se tuvo que adquirir nuevas pólizas para los nuevos ingresantes;

que, la Municipalidad Provincial de Bagua, evidentemente ha utilizado recursos de mano no calificada por el monto de S/ 1,611.00 (MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) para solventar gastos de los rubros materiales y equipos y subcontratos de la misma All, por lo que, deberá efectuar reponer dicho monto y devolver al Programa;

El Programa Trabaja Perú, claramente ha indicado en las diversas capacitaciones, que los recursos transferidos por su Representada deberán ejecutarse respetando el monto y el rubro asignado, y, de existir alguna diferencia esta será asumida por la Municipalidad Provincial de Bagua o devuelto al Programa, según corresponda;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR BRUJO PATA DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" – CONVENIO 30-0059-AII-07, por cuanto cumple con lo estipulado en la sección III, numeral 3.1.2 de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", aprobado por Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, **Por el monto de S/106,296.18 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/ SOLES)**, de los cuales, comprende:

- ✓ **S/ 104,046.70**, recursos provenientes del programa Trabaja Perú
- ✓ **S/ 2,249.48**, recursos de la Municipalidad Provincial de Bagua, Según detalle:

USOS	APROBADO (ingreso - final) S/				EJECUTADO S/			
	Monto Original Presupuesto Decreto de Urgencia N° 070-2020	TOTAL	%	Monto Original restante Decreto de Urgencia N° 070- 2020 (S/)	Aplica Gobierno Local (*)		TOTAL	%
					Compras	Contratos		
Gasto Directo	96,787.49	96,787.49		92,425.70	1,611.00		94,036.70	0.87
M.O.N.C.	36,733.75	36,733.75	0.32	32,377.00			32,377.00	0.48
Materiales	22,251.46	22,251.46	0.21	22,391.46	1,394.75		23,986.21	0.22
Equipos y Subcontratos	6,250.24	6,250.24	0.06	6,250.24	216.25		6,466.49	0.06
Mts de herramientas	1,611.00	1,611.00	0.01	1,611.00			1,611.00	0.01
Mts de implementos de Seguridad	7,951.00	7,951.00	0.07	7,951.00			7,951.00	0.07
Implementos Sanitarios	1,605.00	1,605.00	0.01	1,605.00			1,605.00	0.01
Gasto Indirecto	11,621.79	11,621.79		11,621.00	638.48		12,259.48	0.11
Dircc. Téc.-Adm.	11,621.79	11,621.79	0.11	11,621.00	638.48		12,259.48	0.11
TOTAL	108,409.28	108,409.28	1.00	104,046.70	2,249.48		106,296.18	0.98

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Administración y finanzas, destine un monto de S/ 1,611.00 (MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) para reponer el monto gastado en mano de obra no calificada en la referida actividad, monto que erróneamente se ha invertido en materiales, equipos y subcontratos de la misma actividad.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER el saldo a favor del **PROGRAMA TRABAJA PERÚ** por el monto de S/4,364.30 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Bagua efectuar la devolución del saldo al Programa Trabaja Perú.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR al Programa Trabaja Perú la rendición de cuentas para cerrar el convenio 30-0059-AII-07.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus anexos de ser el caso, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGCM/MPB/A(e)
JLCA/OAJ/MPB



[Signature]
SR. WALTER GERMAN CASTRO M.
Alcalde Encargado
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

El Cambio lo hacemos Todos!